

**Patricia Elena Guzmán González**  
Abogada de la Universidad del Atlántico. Especialista en Pedagogía de las Ciencias de la Universidad Simón Bolívar.  
Investigadora del Grupo Violencia, Criminalidad y Familia en la Costa Caribe Colombiana, escalafonado en categoría B por Colciencias.

# Factores criminógenos en los delitos de falsedad documental en la ciudad de Barranquilla. Años 2000-2002

Recibido: 10/8/05

Aceptado: 24/10/05

## PALABRAS CLAVE

Factores criminógenos, delito, falsedad en documento, documento público, documento privado, uso de documento falso.

## KEY WORDS

Factors criminogenos, crime, false document, document public, private document, use of a forged document.

**RESUMEN:** En cualquier delito, los factores que lo originan por lo general inciden en forma directa sobre los móviles que inducen a la persona a realizar la conducta punible; ellos pueden ser endógenos y exógenos. Así pues tenemos que los factores endógenos son fenómenos de naturaleza psicosomática predecibles del autor del hecho a los que se liga una relación causalista a su comportamiento antisocial. Estos factores son entre otros: La herencia, la edad, el sexo, el alcoholismo, constitución psíquica y la droga. Los factores exógenos de la delincuencia son todos aquellos fenómenos que surgen y se desenvuelven por fuera de la estructura del ser humano pero que están ligados a él, en forma inmediata, son los que conforman el mundo circundante o medio ambiente en que se desenvuelve una persona.

FACTORS CRIMINOGENOS IN CRIMES OF FALSEDAD DOCUMENTARY IN THE CITY OF BARRANQUILLA. YEARS 2000-2002

**ABSTRACT:** In any crime, the factors that give rise to what usually affect directly on the motives that induce a person to conduct the criminal offense, and they can be endogenous and exogenous, so we have to endogenous factors are predictable phenomena of nature Psychosomatic the author of the fact that the league is a relationship causalista their antisocial behavior. These factors are among others: inheritance, age, sex, alcohol, drugs and psychic constitution. Exogenous factors of crime are those phenomena that arise and they operate outside the structure of human beings, but who are linked to him, immediately, are those who make up the world or the surrounding environment in which it operates a person.

## Introducción

Este artículo tiene por objetivo dar a conocer a la comunidad académica los resultados del proyecto de investigación “Factores criminógenos en los delitos de falsedad en documento en la ciudad de Barranquilla. Años 2000-2002”.

El proyecto fue adelantado por un equipo interdisciplinario del Grupo de Investigación Violencia, criminalidad y familia en la costa Caribe colombiana, conformado por la psicóloga Ibeth Villanueva, docente investigadora del programa de psicología y por quien esto escribe, Patricia Guzmán, abogada, investigadoras ambas del Grupo antes citado, dentro de la línea institucional “Criminalidad y control social”. El Grupo de Investigación está adscrito al Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales, Humanas y Jurídicas de la Universidad Simón Bolívar. Igualmente se contó con la participación de estudiantes del semillero de investigadores de los programas de derecho y psicología, quienes en este proyecto se desempeñaron como auxiliares.

En esta investigación se abordó el estudio de los factores exógenos y endógenos que inducen al ser humano a adulterar documentos o a usarlos sin haberlos adulterado por sí mismo. ¿Por qué estudiar estos delitos? La conducta falsaria ha sido prácticamente olvidada como objeto de conocimiento por parte de criminólogos e investigadores jurídicos pasando por alto lo

más importante. Ante todo la falsedad es una conducta del hombre en sociedad.

Es difícil en aras de la verdad, adentrarse al pensamiento y voluntad humana del que comete los delitos antes mencionados y tratar de entender su comportamiento debido a que en muchas ocasiones existe incertidumbre en la doctrina, jurisprudencia, en las pruebas recopiladas dentro del proceso penal que no permiten al fallador entender o ver con nitidez el aspecto subjetivo de estos comportamientos ilícitos.

Para nadie es desconocido que en el comportamiento antisocial del hombre como en su conducta lícita intervienen factores internos y externos conjuntamente debido a que todo comportamiento humano, y más el delictuoso lo es sin duda alguna el resultado de un proceso de interacción entre la personalidad y el medio ambiente que le rodea, así que en el estudio de la criminalidad cada grupo de estos factores no pueden analizarse en forma aislada, es decir, por sí solos, ya que de esta manera no se puede determinar el comportamiento antisocial, sino en la medida en que la persona lo haya receptado, asimilado y transformado en acción, por lo tanto debe existir una mutua interacción entre la transformación que la persona hace del mundo circundante y el provecho personal que este hace del medio ambiente.

Este estudio abordó el análisis de los factores criminógenos en tres delitos contemplados

en nuestro estatuto penal en su Título IX “los delitos contra la fe pública”, dividiendo en tres capítulos las conductas falsarias, siendo motivo de investigación en este proyecto las descritas en el tercer capítulo atinente a la falsedad en documentos, contemplados en los artículos 287, 289 y 291, conductas que consisten en falsificar documentos públicos que puedan servir de prueba en el primero de ellos, siguiendo con la falsificación de documento privado para concluir con el último artículo enunciado que tipifica la conducta de hacer uso del documento público falso sin haber concurrido a su falsificación.

## **1. CONTENIDO**

### **1.1 Planteamiento del Problema/**

#### **Justificación**

Es indiscutible que en el comportamiento delictivo del ser humano existen factores endógenos y exógenos que lo impulsan a actuar de manera contraria a derecho, es decir, en forma ilícita, por lo cual fue objeto de investigación el estudio de tales factores con el fin de determinar cuáles de ellos son los más frecuentes en la conducta humana, específicamente en el delito de falsedad en documento y uso del mismo. Para ello se tomó como muestra cuatro sujetos del sexo masculino, adultos, procesados por la conducta falsaria reclusos en la Penitenciaría del Bosque en la ciudad de Barranquilla, quienes cometieron el delito en los años 2000 al

2002. Hacemos claridad que estos años son la fecha de inicio del proceso penal; algunos de los expedientes revisados y analizados fueron recientemente terminados y otros fueron precluidos.

El problema de investigación surge a raíz de mi experiencia profesional cuando ingresé a la Procuraduría General de la Nación (Procuraduría Judicial Penal de Leticia, Amazonas) en el cargo de sustanciador grado 11 en el año de 1993 cuando tan solo contaba con la formación académica recibida de la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico en donde en mis clases de Derecho Probatorio y Derecho Procesal Penal aprendí que en todo proceso las pruebas deben ser valoradas en su conjunto para que al final el funcionario judicial pueda tomar su decisión, y máxime en el caso del proceso penal deben ser analizadas tanto las pruebas que le favorecen al sindicado como las que lo acusan. En particular observaba que al hacer el estudio de los expedientes seguidos por los delitos de falsedad documental que por lo general siempre eran voluminosos lo que implicaba bastante tiempo de lectura del mismo y más aun el análisis del acervo probatorio que me permitiera realizar el memorial que el señor procurador presentaría en la correspondiente audiencia pública, muy a menudo el señor procurador me llamaba la atención y me indicaba que la experiencia me iba a enseñar y demostrar que en el estudio

de la conducta falsaria la prueba reina era la grafológica y si en ella concordaban las grafías que se le tomaban al sindicado con las del documento adulterado, entonces este era culpable. Pero siempre me preocupé por ir más allá de los resultados arrojados por una prueba muy objetiva y siempre escudriñaba todo el acervo probatorio que me permitiera reflexionar y buscar la verdad sobre la causa del comportamiento delictivo de este ser humano. Fue así como muchas veces observaba que en el comportamiento falsario intervenían otro tipo de móviles que lo impulsaban a obrar de manera contraria a derecho; fue este mi punto de partida cuando al desempeñarme posteriormente como Personera Delegada en lo Penal en Sincelejo pude personalmente estudiar con más profundidad este comportamiento y pude entonces aproximarme a la formulación de una hipótesis: no todo ser humano que comete el delito de falsedad en documento lo hacía con dolo, sino que en algunos casos estaban presentes unas cualidades y calidades específicas que en este proceso de investigación tuve la oportunidad de esclarecer pero que antes solo eran producto de mi ejercicio profesional. Una de ellas es que muy a menudo el funcionario judicial no se detiene a escudriñar o desentrañar esos móviles que no van a ser descubiertos por la prueba grafológica sino muchas veces se estudian por la psicología y la psiquiatría forense y por ende en muchos de

los casos el sujeto activo de esta conducta es declarado culpable. Pero lo que vale la pena destacar en este comportamiento falsario, al igual que en muchos otros delitos se olvida que muchas veces es el mismo medio quien induce al sujeto a cometer el delito.

Queremos partir de una realidad palpable no solo en Barranquilla sino en la mayoría de ciudades de Colombia. Pedro ha sido acusado de cometer el delito de falsedad en documento público, y después de haber sido procesado fue hallado culpable y ha sido condenado imponiéndosele su correspondiente sanción penal. Como se puede observar a simple vista este es un caso común que ocurre a diario en los despachos judiciales de Barranquilla, mirando esta situación solo como una conducta humana merecedora de una pena por haberse infringido un tipo penal; en pocas palabras y desde el punto de vista frío y distante con el que se mira la comisión de un delito más y un caso del montón concluido por un Juez Penal del Circuito de Barranquilla, pero si analizamos o miramos desde otra óptica no solo del delito cometido por una persona común y corriente, sino más bien nos adentramos a enfocar el hombre concreto con una mirada más humana, vamos a encontrar una realidad desconcertante e interesante, consistente en identificar lo que indujo a esa persona en particular a cometer el delito, por qué lo hizo, surgiendo entonces la siguiente problemática: ¿cuáles son los factores

que inducen al hombre adulto a cometer el delito de falsedad en documento ya sea público o privado y/o utilizar el mismo?

### **1.2. Objetivos**

El objetivo general en la investigación fue:

Identificar los factores que dan origen a la comisión de la conducta falsaria de seres humanos adultos del sexo masculino que cometieron el delito de falsedad en documento público, privado y/o utilizaron el mismo en la ciudad de Barranquilla entre el lapso comprendido entre 2000 al 2002.

Los objetivos específicos fueron:

1. Identificar el factor endógeno y exógeno que ejerce mayor influencia en la voluntad de la población a investigar para cometer el delito
2. Identificar en los diferentes sujetos activos de la conducta falsaria el grado de relación de la edad con el de su grado de instrucción y la comisión del delito
3. Establecer la clase social que predomina en la muestra
4. Identificar el documento que con mayor frecuencia se falsifica
5. Determinar la entidad con mayor número de documentos falsificados y que se encuentran investigados por quienes administran justicia
6. Determinar los otros delitos que están conjugándose con el de falsedad y con qué fre-

cuencia se están dando

7. Establecer el porcentaje de la comisión de estos delitos por particulares y por servidores públicos
8. Describir los factores de personalidad (hipocondriasis, depresión, hipomanía, histeria, desviación psicopática, paranoia, psicastenia y esquizofrenia) de la muestra y su incidencia en la comisión de la conducta falsaria.

### **1.3. Referentes Teóricos**

La conducta del hombre como todos sabemos, desde tiempos remotos siempre ha preocupado a los estudiosos y siempre ha sido objeto de estudio y críticas. De ahí es que intervienen las Escuelas Jurídico-Penales, según Jiménez de Asúa. Los términos de causal-explicativos, normativos y aplicativos provienen del estudio de la naturaleza de la conducta humana.

Los comportamientos que están basados o regulados en las normas legales, son los que estudia la ciencia normativa, y su campo de estudio es menos amplio que el de la ciencia causal-explicativa porque no pasan del marco normativo.

Por último tenemos las ciencias aplicativas que son un conjunto de técnicas que utilizan el material científico que las otras ciencias aportan para ayudar al desenvolvimiento de los interrogantes que en ellas se podrían plantear.

(Jiménez de Asúa, citado por Carlos Mario Molina Arrubla en su obra *Introducción a la Criminología*, Edit. Biblioteca Jurídica. 2 edición, 1994.)

En la antigüedad el delito, se le atribuía a los defectos físicos y mentales y se pensaba que era el producto de los rasgos hereditarios. Pero no hay que preocuparse puesto que tales afirmaciones hoy en día no son tomadas como positivas sino más bien son rechazadas. Por obvias razones tenemos que para que se dé un comportamiento punible deben interactuar varios factores y no solo nos debemos atener a que esta conducta pueda darse por la intervención de un solo factor criminógeno. Así las cosas puede decirse incluso que el delito se aprende y no se hereda. Las explicaciones sociológicas son las que se oponen a la creencia del delito hereditario ya que de manera directa e indirecta la sociedad incide en el comportamiento ilícito.

La criminología se basa en dos áreas de búsqueda, que son distintas pero están relacionadas entre sí. La primera está dada por el estudio de la naturaleza del delito dentro de la sociedad, y la segunda por el estudio de los delincuentes desde un punto de vista psicológico. Ambas teorías son más descriptivas que analíticas como en la problemática descrita en esta investigación que pretende describir el fenómeno de la criminalidad generado por las conductas falsarias.

Los eruditos de la materia estudian el comportamiento humano desde una perspectiva clínica y no desde una perspectiva legalística y jurídica; por esa razón está dada esta investigación con un enfoque más jurídico que psicológico. Utilizando estas perspectivas la ley determina las conductas que son criminales; de allí que los abogados investigadores tratan de formular sus razones con el estudio de los factores que inciden en ciertas personas para violar la ley.

Para la construcción del marco teórico se tuvo en cuenta el enfoque jurídico del comportamiento delictivo y el enfoque psicológico del mismo, por tanto este marco está sustentado bajo dos teorías, así:

### 1.3.1. La teoría psicológica:

#### Teoría de los Rasgos

Construida por la doctora Ibeth Villanueva y su grupo de estudiantes de psicología quienes la desarrollaron como a continuación se describe:

Cuando se habla de factores biológicos, más específicamente la herencia, se hace referencia a aspectos como el temperamento y las reacciones emocionales que se presentan desde la infancia debido a las influencias biológicas. Cattell fue uno de los primeros investigadores que estudió de forma sistemática el papel de la herencia como determinante de la personalidad. Encontró que algunos aspectos de la persona-

lidad son fuertemente influidas por la herencia, mientras que otros no (Cattell, 2003).

También hace referencia a que la personalidad se desarrolla con el tiempo y la experiencia. Especialmente en la niñez influye la manera en que cada persona se desarrolla hacia su propia y única personalidad.

La teoría de la tradición del aprendizaje se enfoca principalmente en el cambio. Pero incluso de ellas, propone que el aprendizaje temprano puede influir de manera significativa en el curso de la personalidad a lo largo de la vida al desarrollar habilidades esenciales sobre las cuales más tarde la experiencia construye. Pero aunque la gente cambia, existe también una considerable evidencia de la estabilidad de la personalidad a lo largo de la vida (Conley, 1984; Mcgrae y Costa, 1984).

Raymond Cattell realizó importantes aportes a la psicología de los rasgos, siendo este uno de los pioneros en el uso de procedimientos de análisis factorial. Afirmaba que los investigadores debían determinar empíricamente cuáles serían los rasgos que subyacen a la conducta humana; además argumentó que ha ejercido una influencia considerable sobre muchos de los posteriores investigadores de la materia. Por ende se deriva el interrogante de ¿cómo determinar empíricamente la estructura de la personalidad? El lenguaje es una fuente fructífera de información sobre la existencia de los rasgos, ya que todo idioma evoluciona a

lo largo de miles de años, comprende palabras que describen prácticamente cualquier calidad conductual. Es de suponer que la importancia de un rasgo se hace evidente en el número de palabras que lo describen, por lo que una calidad de personalidad que es descrita por muchas palabras es quizás más importante que una descrita por unas cuantas, principio que se conoce como criterio léxico. De acuerdo con esta aproximación, Cattell (1947-1965) tomó un conjunto de 4.500 nombres de rasgos, añadiéndolos a una cantidad mayor expuesta por Allport y Odbert en 1936. Luego de eliminar los sinónimos evidentes, se quedó con una lista de 171 nombres de rasgos. Enseguida determinó la incidencia de esas palabras y las sometió a un análisis factorial; los factores resultantes son las dimensiones que él considera importantes para la personalidad humana.

Cattell pudo concluir que la esencia de la personalidad está trazada por un conjunto de 16 dimensiones que reaparecía en el análisis de diversos tipos de datos utilizados; estos 16 factores básicos de la personalidad dan nombre al inventario que los mide: El 16 PF (Cattell, Eber y Tatsuoka, 1977).

Los rasgos superficiales son grupos de respuestas manifiestas que parecen ir juntos, tales como la integridad, la honestidad, la autodisciplina y la seriedad.

Los rasgos fuentes se refieren a las variables subyacentes que parecen determinar la

manifestación superficial. Estos permiten resumir al describir a un individuo, tienen una influencia estructural genuina sobre la personalidad y por tanto determinan la forma en que nos comportamos.

Toda la información de los rasgos se podría aplicar a un caso particular, dada la capacidad para describir a un individuo y entender cómo estos entran en ciertos patrones de respuestas conductuales. Al final se podrá predecir cómo podría responder un individuo en una situación determinada (Cattell, 1965).

Cattell cree que la explicación de los rasgos ayudará a entender la estructura y función de la personalidad. El conocimiento de los rasgos subyace, permitiendo hacer predicciones acerca de la conducta propia y la de los demás, aunque Cattell está interesado en componentes físicos y neurológicos influyentes en la conducta (Engler. Bárbara, 1996).

### 1.3.2. Teoría con enfoque jurídico

Dentro de las diferentes teorías que explican la criminalidad para el estudio del comportamiento falsario comparto los postulados de la teoría de la criminología clínica.

Benigno Di Tullio la define como la ciencia de las conductas antisociales y criminales basadas en la observancia y el análisis profundo de casos individuales, normales, anormales o patológicos. Esta corriente intenta

dar una explicación integral a cada caso, considerando al ser humano como una entidad biológica, psicológica, social y moral. Se dice que proviene de Lombroso. Sus antecesores son por ejemplo, Maucdesey, Londres en 1888; Francisco Giner, Madrid en 1899 y De los Ríos, Buenos Aires en 1907.

Se le denomina Criminología Clínica porque proviene del griego *Cline*: Lecho, cama. El médico clínico tiene como labor la de observar, diagnosticar, pronosticar al paciente en la cama. Estos son los grandes objetivos de la criminología clínica.

Esta teoría se basa en que la conducta humana está condicionada por múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales. Hay que averiguar en cada caso, cuáles de estos factores hacen que la persona cometa un delito.

Al respecto, comparto dentro de los postulados de esta teoría que en la conducta punible intervienen factores que la provocan, ya sean biológicos, psicológicos o sociales pero que no pueden actuar de manera aislada unos de otros sino que el delito se da por la interacción de múltiples factores del medio circundante que junto con factores endógenos propician el ambiente para que el delito aflore. Así mismo no toda persona que comete un delito debe ser vista como un enfermo clínico; actualmente el medio circundante económico está ejerciendo una influencia enorme en todos los seres humanos que los induce en la

mayoría de los casos a cometer el delito de falsedad en documento o a usar el documento falso sin haber concurrido a su falsificación. Por eso es objeto de estudio en esta investigación encontrar los factores que están incidiendo en este comportamiento humano como también si ello obedece además a deficiencias en nuestra normatividad o por exceso de documentación requerida en los diferentes actos de la vida cotidiana, como para tener acceso a la educación, a un empleo, obtener una licencia, un pase, en fin, son muchas las situaciones que encierran un trámite donde se involucran documentos.

Dentro de los métodos en esta teoría tenemos:

1. Entendimiento directo con el delincuente.
2. Examen médico.
3. Examen psicológico para obtener datos sobre la personalidad del individuo.
4. Encuesta social en donde el trabajador social investiga el medio en que se desarrolló la persona.

El trabajo clínico debe ser interdisciplinario, en términos generales se ha vinculado con el funcionamiento de las prisiones. Este trabajo da respuesta al qué hacer con el individuo, realizando así el diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

La peligrosidad es un concepto clave de la escuela clínica, que se basa en el supuesto qué causa lleva a la persona al delito y en qué grado

este se puede determinar si los va a seguir cometiendo, y en qué medida. Este concepto encierra dos aspectos:

- a) La capacidad criminal: La cantidad de delitos que puede cometer el criminal.
- b) Adaptabilidad: La capacidad de adaptación al medio en que vive.

La escuela clínica trata de analizar el delito para establecer un diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Este es el eje central de esta escuela.

Un diagnóstico se utiliza para determinar el grado de peligrosidad de un individuo, entrando en juego los dos aspectos antes mencionados. Lo más importante es el paso al acto, y en ese existen cuatro fases importantes:

- a) Consentimiento mitigante: El delincuente concibe y no rechaza la posibilidad del delito.
- b) Consentimiento formulado: Donde la persona decide cometer el delito.
- c) Estado de peligro.
- d) Paso al acto: La comisión del delito.

Sutherland, elaboró en la criminología clínica, el delito de cuello blanco y la definió: “Es un delito cometido por una persona de respetabilidad y estrato social alto en el curso de su ocupación”.

Al respecto tenemos:

1. La delincuencia de las empresas y los ladrones de cuello blanco son reincidentes.
2. Tiene miedo a la denuncia.

3. Los hombres de negocios expresan el mismo desprecio a la ley que los otros.
4. Son crímenes bien organizados. A diferencia del ladrón común, el de cuello blanco no se ve como delincuente.
5. Expresa públicamente adhesión a la ley, aunque en privado la viole.
6. Es un delito oculto. Una manera de lograr la impunidad es a través de expertos abogados.
7. En términos históricos se dio cuenta que muchas de las grandes fortunas se deben a la práctica ilícita.

Esta investigación de Sutherland cambia toda la criminología, ya que frecuentemente se decía que el delito debía explicarse con los problemas psicológicos y no es así, pues además de la parte endógena donde se estudia lo psicológico se estudian además factores externos que interactúan para que se dé nacimiento al comportamiento punible. Concluye señalando que hay que incluir a las clases medias y altas en el fenómeno de la criminalidad. Por lo que esta teoría la complemento con la de la escuela social apoyada por el filósofo Durkheim. Teoría que se sustenta no con fundamento en el contrato social sino en la dialéctica. Esta escuela tiene antecedentes en la Lyon, en especial en Lacassagne, en la cartográfica y en la de Interpsicología con Tarde. Son famosas las sentencias lapidarias de Lacassagne: “Las sociedades tienen los

criminales que se merecen y el medio social es el caldo de cultivo de la criminalidad mientras que el microbio es el criminal”. Para esta teoría, el presupuesto operante es el de la desigualdad material y la división del trabajo, y no el de la igualdad del contrato. La responsabilidad penal es individual, pero requiere una depuración de las fuerzas sociales. Su sistema jurídico busca justicia social y tiene un criterio político que busca la comprensión y mejoras sociales.

Tratándose del delincuente, la escuela social realiza los estudios de estos bajo un enfoque sociológico; la patología se desplaza del campo individual al social. Esta escuela introduce el estudio de la motivación en el delincuente y hace la medición punitiva con base en factores objetivos y subjetivos. Desde luego amplía la lista de factores subjetivos, y a más de esto, no solo reconoce la atenuación punitiva derivada de ambos factores sino que llega también a admitir la exclusión de responsabilidad. La escuela social fue la primera en hacer la distinción entre lo patológico y lo no patológico, con énfasis en lo no patológico.

En cuanto a la clasificación de delito y delincuente, esta escuela nos dice que es normal, quedando a salvo la anormalidad biológica y psicológica del delincuente. Tiene una interpretación legal psicosociojurídica. Esta escuela permite un fuerte avance de la criminología, y favorece la maduración de la misma hacia una ulterior integración, todavía

inexistente, con el derecho penal.

El mérito principal de la escuela social radica en introducir el concepto de “función social del derecho”, en el cual, la ley aparece como el mejor mecanismo para lograr una justa composición y un equitativo desarrollo de la sociedad. Este concepto de función social a su vez introdujo cambios de mayor importancia en el derecho privado y en el derecho público; por ejemplo, con las figuras del abuso del derecho y de la expropiación, respectivamente, y dio comienzo a la eliminación de la arraigada separación tajante entre lo privado y lo público, división sobre la cual se basan todos los sistemas jurídicos.

Esta teoría también la comparto parcialmente al igual que la teoría de la criminología clínica pero haciendo la misma salvedad, si bien es cierto que el medio social influye en el ser humano para cometer el delito, no podemos desconocer los otros factores que también ejercen su influencia para que la conducta punible se presente, y que tal comportamiento debe ser analizado, en mayor grado la parte subjetiva, la intencionalidad del sujeto activo, el móvil ulterior generador del comportamiento ilícito que permita entender tal acto y que pueda conllevar bien a una atenuación o disminución de la pena y en algunos casos a una exclusión de responsabilidad penal debido a que actualmente atravesamos por una situación económica alarmante, pobreza, hambre, desempleo... que

está alterando el buen obrar y proceder de todos los seres humanos que delinquen, obligados por tales circunstancias.

## 2. METODOLOGÍA

Esta investigación se encuentra enmarcada en el campo del derecho penal y la criminología, es de tipo cualitativo de nivel de profundidad descriptivo, es de naturaleza interdisciplinaria por la complejidad de la realidad criminológica. Esta fue una investigación básica, socio-jurídica de corte cualitativo, parte de la recolección de datos obtenidos de los expedientes y del análisis de los mismos en cada caso en concreto. El método que se empleó fue el hermenéutico porque permite interpretar nuestra normatividad penal sustantiva y procesal y a su vez nos facilita adentrarnos a la intencionalidad del sindicado para poder comprender su comportamiento. La postura epistemológica fue la fenomenológica, dentro del paradigma interpretativo. La recolección de información está dada a través de la revisión de expedientes en los despachos judiciales en donde la muestra fue seleccionada aleatoriamente y se analizaron expedientes de los años 2000-2002. Igualmente dentro de la población objeto de estudio se contó con una muestra de cuatro sujetos reclusos en la Penitenciaría del Bosque de Barranquilla sindicados por los delitos de falsedad documental. El instrumento que permitió la recolección de información fue el test Minicult

Colombia el cual es un compendio de los test 16 PF, MMPI, cuyo autor es el psicólogo Juan Pablo Vives Valderrama, y hace énfasis en una serie de factores o dimensiones tales como: hipocondriasis, depresión-hipomanía, histeria, desviación psicopática, paranoia, psicastenia y esquizofrenia. Este test posee validez de contenido y construcción, una confiabilidad alta por lo que se considera de alto valor dentro del INPEC. Es una prueba objetiva que se basa en la medición de siete dimensiones de la personalidad; se presenta en forma de cuestionario, y consta de 71 preguntas.

Cabe resaltar que tener acceso a la población objeto de estudio fue quizá lo más difícil en este proceso debido a que de acuerdo a la sanción penal que se le impone a los investigados por los delitos de falsedad documental, la mayoría de ellos tienen lo que se conoce como 'casa por cárcel' y debido a la reserva sumarial, no teníamos el acceso a los domicilios de los sindicados y condenados pero contamos con la ayuda de un egresado de nuestra Universidad quien labora en la sección jurídica del penal, con dos guardianes igualmente estudiantes de derecho y con la psicóloga del centro de reclusión quienes colaboraron para que la información fuese recolectada.

Toda esta información fue tomada textualmente de los relatos narrados directamente de los autores del delito en sus indagatorias, como también se analizaron los argumentos expuestos

por los funcionarios judiciales al valorar la culpabilidad del sindicado por la conducta falsaria, y además el valor dado a la prueba grafológica en la toma de sus decisiones.

Igualmente se realizaron entrevistas a profesionales expertos en la temática a investigar como son, en primer lugar, quienes administran justicia (fiscales y jueces), a los mismos implicados o sindicados dentro del proceso penal por el delito de falsedad ya sea en documento público o privado o por el uso de tal documento reclusos en la Penitenciaría del Bosque de Barranquilla.

Uno de los objetivos específicos fue describir los factores de personalidad de un grupo de hombres sindicados por el delito de falsedad en documento reclusos en la Penitenciaría del Bosque de la ciudad de Barranquilla tales como: hipocondriasis, depresión-hipomanía, histeria, desviación psicopática, paranoia, psicastenia y esquizofrenia. Para alcanzarlo se trabajó con la operacionalización de las variables antes mencionadas.

Para alcanzar los otros objetivos se tuvieron en cuenta y analizaron categorías como sexo, edad, grado de instrucción, estrato, religión, estado civil, móvil delictivo, documento falsificado, entidad perjudicada, mes de comisión del delito, ingreso económico, adicción a sustancias, concurso de delitos. Las fuentes de información fueron variadas al igual que las técnicas utilizadas (entrevistas, test de

Minimult, análisis de documentos).

### 3. RESULTADOS OBTENIDOS

1. Se identificó que el factor endógeno que incide con mayor frecuencia en la conducta falsaria es la constitución psíquica, y el exógeno que incide con mayor frecuencia es el medio circundante familiar y el cultural. Vale la pena destacar que la edad y el grado de instrucción como factores, el primero endógeno y el segundo exógeno juegan un papel importante en la comisión de la conducta falsaria.
2. Se identificó el documento público (cédula) y privado (libranzas, solicitudes y certificados) que se falsifican con mayor frecuencia en Barranquilla. Como también que el documento que se adultera y usa con mayor frecuencia es el documento privado.
3. Se identificó que las personas naturales particulares son las que con mayor frecuencia se ven afectadas por la conducta falsaria (calidad de víctimas y sujetos pasivos de la conducta) igualmente es el Estado (Registraduría y notarías) los que se perjudican con mayor frecuencia.
4. Se identificó la edad promedio de los seres humanos que cometen estos delitos (40 años).
5. Se detectó que los implicados o investigados por estos delitos tienen un grado de instrucción universitaria o profesional en la

mayoría de los casos.

6. Se encontró que el sexo masculino es el que prevalece en los que cometen la conducta falsaria.
7. Se identificó que los falsarios pertenecen a estratos medios (3 y 4).
8. Se estableció que los delitos son cometidos en los primeros y últimos meses del año.
9. Se identificó el móvil delictivo que se da con mayor frecuencia en la conducta falsaria (motivo económico, desempleo).
10. Que profesan la religión católica.
11. Que no consumen drogas o sustancias alucinógenas.
12. Se identificaron los delitos que se dan en concurso con la conducta falsaria (estafa, concierto para delinquir).

### 4. CONCLUSIONES

#### Y RECOMENDACIONES

Luego de este proceso de investigación en donde el objetivo general se centró en determinar los factores criminógenos en los delitos de falsedad en documento público, privado y uso del documento público falso podemos concluir que la conducta falsaria es sin lugar a dudas cometida generalmente por seres humanos del sexo masculino, de edad adulta que bien puede darse a partir de los 30 años en adelante, con algún ingreso económico, un determinado grado de instrucción alcanzado que bien podría decirse de estudios superiores,

con un núcleo familiar definido, esto es, conviven con su familia y por regular tienen de uno a tres hijos, profesantes de alguna religión, en este caso la católica, de estrato 3 y/o 4, con mayor frecuencia son particulares y en la mayoría de los casos la adulteración del documento o su uso no tiene que ver con su función laboral; con mayor frecuencia el delito es cometido en los primeros meses o los últimos del año, los documentos falsificados con mayor frecuencia son los privados y en especial las solicitudes para adquisición de alguna cosa (celular, artículos varios a través de libranzas, pensión, ingreso a universidad) o para acreditar pagos u obtención de dinero (recibos, cheques). No consumen sustancias alucinógenas para cometer el delito y el concurso opera regularmente con la conducta falsaria, al igual que la reincidencia por el mismo delito.

En cuanto a los documentos falsificados y al uso que se le dio al mismo se puede observar que en el caso de documentos para acreditar un estatus civil (registro civil de nacimiento, cédulas) son utilizados más que todo para obtener un beneficio económico como recibir un subsidio educativo, una pensión de vejez o adquirir un pasaporte. En otros casos cuando se trata de documentos como recibos o informes que se presentan en alguna entidad, el uso dado a tales documentos es para acreditar el pago de impuestos, servicios públicos, cánones de

arrendamiento o para poner en conocimiento irregularidades de alguna situación, para obtener una rebaja de penas, entre otros. En otros casos, para cobrar dineros a través de títulos valores, como por ejemplo con cheques.

En cuanto a las pruebas que se recopilan en los procesos adelantados por los despachos judiciales pudimos comprobar que en la mayoría de los casos las investigaciones son precluidas bien porque el funcionario judicial concluye que el sindicado actuó sin dolo, que fue asaltado en su buena fe, máxime cuando se trata del delito de uso de documento falso. Cuando se trata de falsedad en documento público o privado ineludiblemente el funcionario judicial en la mayoría de casos se atiene al resultado de la prueba grafológica y se puede decir que con frecuencia en el acervo probatorio no falta esta prueba al igual que la indagatoria, sin embargo pocos son los testimonios que se reciben al respecto para esclarecer los hechos, máxime si se trata para individualizar al sujeto activo que adulteró el documento, mas no fue este quien lo utilizó. Muchas de las investigaciones también se archivan con resoluciones inhibitorias por escaso o insuficiente material probatorio que permita endilgarle responsabilidad penal al sindicado. Rara vez el sindicado es objeto de la práctica de valoración psicológica a fin de determinar si en su comportamiento existe alguna patología focalizada que permita dar lugar a una inimputabilidad, por ejemplo.

Resultaría de mucho provecho dentro del proceso penal adelantado por falsedad documental o uso de documentos falsos que el funcionario judicial se detenga un poco más en la búsqueda de pruebas que permitan determinar con mayor claridad la responsabilidad penal del procesado pero con argumentos sólidos donde se puedan desentrañar los factores criminógenos de este comportamiento como por ejemplo la prueba pericial en este caso orientada hacia la valoración psicológica que no se hace en esta clase de delitos como pudimos observar los sindicados en forma aparente no tienen razones para adular documentos y obrar con dolo, ya que tienen ingreso económico, vivienda (se puede decir que digna), estudios, o sea, que rara vez el delito es cometido por analfabetas y hasta se podría decir que no lo podrían cometer personas sin algún tipo de instrucción académica, con hogares estables.

Se puede concluir además que los factores de personalidad influyen notoriamente en los cuatro sujetos de la presente investigación con relación a la comisión del delito de falsedad en documento público, tal como lo describiremos a continuación:

El sujeto 1 presentó una puntuación alta (75) en la dimensión Hipomanía (HP), lo cual permite describir el por qué se mostró como una persona dinámica, emprendedora, ambiciosa y con gran energía para realizar muchas actividades en forma simultánea, que

establece relaciones interpersonales superficiales sin lazos afectivos profundos y espera satisfacer las demandas sociales que su medio vital espera de él; es autosuficiente. Por lo tanto podemos concluir que la alta puntuación obtenida en esta dimensión puede describir la posibilidad de cometer delitos tales como la falsedad en documentos públicos como una forma de satisfacer las demandas sociales de su medio vital y su demanda constante de actividad.

El sujeto 2 presentó todas las dimensiones de objeto de estudio promedio alcanzando puntuaciones que se ubicaron en el promedio (50); pero teniendo en cuenta el concepto que se refiere a la actitud que el interno tuvo frente a la prueba se puede inferir que la distorsionó. Durante la prueba el sujeto trató de dar una imagen favorable de sí mismo con una reducida capacidad de autocrítica lo cual le impide un adecuado reconocimiento de su problema. Lo anterior se hace evidente cuando el sujeto ha dado muestras de no adaptarse al medio actual, rechazando todo procedimiento que se lleve al interior del penal, lo cual demuestra una escasa consciencia de realidad con relación a la comisión del delito de falsedad en documento público y su negativa a colaborar con los investigadores.

El sujeto 3 presentó una alta puntuación (76) en la dimensión Desviación Psicopática (DP), lo que muestra la posibilidad de manifestar

descargas impulsivas en forma abierta y sin control (pensamiento-acción). Apareció además como un individuo egocéntrico, narcisista, con dificultades para establecer relaciones interpersonales duraderas, tiende a evitar responsabilidades y compromisos, presenta además una exagerada estimación de sí mismo. Esto permitió la relación entre sus dimensiones de personalidad y la alta reincidencia (17 veces) en la comisión del delito de falsedad en documento público.

El sujeto 4 presentó altas puntuaciones en las dimensiones Hipocondriasis (HS), 79 puntos y en la dimensión Histeria (HI), 80 puntos. Con relación a la dimensión de Hipocondriasis (HS), podemos concluir que, presentó sensación de problemas somáticos como: fatiga, cansancio y molestias físicas. Reconoció estar preocupado por su salud física llegando a exagerar dicha situación. Todo lo anterior pudo presentarse como una defensa contra el hecho de admitir sus fallas (como la admisión de la comisión del delito de falsedad en documento público), intentando justificar mediante sus dolencias físicas el origen endógeno de sus problemas. De igual manera la elevación de esta dimensión puede sugerir la tendencia a posponer el enfrentamiento de las situaciones conflictivas utilizando alguna sintomatología física. Presentó además una elevada puntuación (80) en la dimensión Histeria (HI), lo cual permite comprender la búsqueda de aceptación y cariño

por parte de un grupo, (incluso a través de la acción delictuosa). Esta búsqueda adquiere las características de una conducta infantil en la que se exagera la demanda de afecto, apareciendo manifestaciones de exhibicionismo y/o histriionismo y baja tolerancia a la frustración.

Encontramos por tanto que la constitución psíquica como factor endógeno influye poderosamente en el comportamiento falsario que se relaciona sin lugar a dudas con otro factor endógeno como la edad, y como factores exógenos predominantes tenemos el mundo circundante económico como el cultural en donde destacamos de este último el grado de instrucción del falsario que aquí notoriamente se perfiló hacia los estudios superiores y que la interacción de ellos es lo que está dando origen a la comisión de los delitos de falsedad en documento público, privado y uso del documento falso.

Igualmente confirmamos que de acuerdo a lo esbozado en nuestro marco teórico podemos entonces respaldar con este estudio lo expuesto por Sutherland, y bien podría decirse atendiendo a la teoría de la criminología clínica, que la conducta falsaria puede ser considerada como uno de los delitos de cuello blanco, los cuales son cometidos por una persona de respetabilidad y estrato social alto en el curso de su ocupación. Pero a esto debemos advertir que de acuerdo a la muestra objeto de estudio en tres de los casos de los hombres reclusos en la Penitenciaría del

Bosque, tres de ellos adulteraron documentos que tenían que ver con sus cargos. Sin embargo observamos por igual que en el caso de uno de los sujetos y único con reincidencia de 17 casos por falsedad documental lo hizo adulterando inscripciones a la Universidad de Cartagena y esto no tenía nada que ver con su ocupación laboral. Igualmente pudimos observar que dentro de la revisión y análisis de expedientes no fue el común que los sindicados adulteraran documentos que tuvieran que ver con su ejercicio laboral, en lo que sí coincidimos es que la conducta falsaria es cometida por seres humanos que ostentan buenos cargos, sueldos y estratos medios, lo que quiere decir que concuerda con lo esbozado a lo largo de este proceso de investigación.

Otra de las recomendaciones y sugerencias que hacemos a los funcionarios judiciales es que sea la valoración psicológica una prueba incluida dentro del acervo probatorio que permita además la intervención clínica psicológica en caso de ser requerida, la cual debiera brindársele en forma inmediata a quien la requiera por parte de especialistas en el campo de la psicología y psiquiatría cuando luego de la aplicación del test se detectaran indicadores severos de patología psíquica (personalidad psicótica) y que de no hacerse a la menor brevedad posible podría ocasionarle graves consecuencias en la calidad de vida tanto de él como de los demás que lo rodean, poniendo

en peligro inminente al resto del personal del penal.

Por tanto esta investigación nos conllevó a demostrar que se debe condenar al ser humano que comete esta conducta una vez realizado un análisis exhaustivo de los factores que dan origen a la conducta punible y que solo en esa última instancia se debe declarar la culpabilidad de este sujeto teniendo en cuenta que a esta reacción enérgica solo debe recurrirse en los casos que sea conveniente y necesario, pues su valoración inadecuada implica un grave perjuicio para este ser humano, que a la postre desvirtúa la utilidad y pertinencia del Control Social Punitivo y no estaría acorde con una correcta y eficaz política criminal.

Finalizamos el estudio con la formulación de una hipótesis para el inicio de un nuevo proyecto de investigación de nivel de profundidad explicativo a desarrollar dentro del paradigma empírico-analítico, a saber: Los rasgos de personalidad inciden notoriamente en la reincidencia de comisión de delitos de falsedad documental en la ciudad de Barranquilla.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenas Salazar, Jorge. *Delitos de falsedad*, edit. Doctrina y Ley. Bogotá, 1993.
- Arrubla, Carlos Mario. *Introducción a la Criminología*, edit. Biblioteca Jurídica. 2 edic., 1994.

- Barrera Domínguez, Humberto. *Delitos contra la fe pública*. Edit. Temis, 1986.
- Carver, Charles. *Teoría de la personalidad*, 3 edic. Edit. Prentice-Hall Hispanoamericana S. A. México, 1997.
- Carrara, Francisco. *Programa de Derecho Criminal*, 3 edic., 1974.
- Cerda Gutiérrez, Hugo. *Cómo elaborar proyectos*, 3 edic., Cooperativa Editorial, México, 1988.
- Código penal y procedimiento penal*. Colección Códigos Brevis. Edit. Leyer.
- Consuegra Anaya, Natalia. *Diccionario de Psicología*. 3 edic., Ecoe Ediciones, Bogotá, 2004.
- Cloninger, Susan E. *Teoría de la personalidad*. 3 edic., Editorial Prentice-Hall. México, 2003.
- Dennis. Coon. *Psicología exploración y aplicaciones*, 8 edición, 1998.
- Dicaprio, Nicholas S. *Teoría de la personalidad*. Segunda Edición, Editorial McGraw-Hill. México, 1990.
- Echandía Reyes, Alfonso. *Lecciones de Criminología*. Asociación Colombiana de Criminología. Edit. Temis, Bogotá, 1988.
- Engler, Barbara. *Introducción a las teorías de la personalidad*. 4 edic., McGraw-Hill, 1995.
- Feldman, Roberto S. *Psicología*. 2 edic., McGraw-Hill, México, 1995.
- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Batista, Pilar. *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill, México, 1997.
- Instituto, ciencias penales y criminológicas. Universidad Externado de Colombia. Derecho Penal y Criminología. Revista volumen XIV. Bogotá. Mayo-Diciembre, 1992.
- Microsoft ® Encarta ® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation.
- Montenegro, Calixto. *Delitos contra la fe pública*. Impresiones Augusta, 1992.
- Pervin, Lawrence A. *La ciencia de la personalidad*. McGraw-Hill, 1998.
- Radillas, Vicente. *Trastorno de la personalidad en la práctica médica*. Editorial Masson S.A., Barcelona, 2002.
- Restrepo, Jorge. *Criminología un enfoque humanístico*. Edit. Temis. 2 edic., 1995.
- Sabino, Carlos. *Elementos fundamentales para la investigación*.
- Tesis: 0193-2003. *Características de personalidad víctima del maltrato intrafamiliar*, asistida a la comisaría de familia del municipio de Sabanagrande, 2003.
- Vives Valderrama, Juan Pablo. Minimult, Colombia INPEC.
- <http://www.fiscalia.gov.co/divulga/Bol2003/enero/bol08.htm>
- <http://www.vanguardia.com/unidad/uni211104.htm>